



Municipalidad Provincial de Pacasmayo

SAN PEDRO DE LLOC

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 206-2014-MPP

San Pedro de Lloc, 10 de abril del 2014.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PACASMAYO

VISTO:

El expediente administrativo N° 3629 de fecha 09 de abril del 2014, presentada por el Sr. Lizardo Cubas Merino, el Informe N° 178-2014-SGAL-MPP, el Informe N° 333-2014-MPP, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante expediente de vistos, el servidor municipal Lizardo Cubas Merino, solicita se justifique los 05 días de falta con la licencia por fallecimiento de familiar directo, con goce de remuneraciones por el periodo comprendido del 04 al 08 de abril del presente año, por el deceso de su Sra. Madre Violeta Merino de Cubas, ocurrido el día 03 de abril en la ciudad de Pacasmayo.

Que, mediante Informe N° 330-2014-JUP-MPP de fecha 10 de abril del 2014, la Jefatura de la Unidad de Personal, solicita opinión legal, respecto al pedido solicitado, informando que el servidor municipal Lizardo Cubas Merino, se encuentra comprendido en el D. Leg. 276.

Que, el D.S. N° 005-90-PCM, Reglamento del D. Leg. N° 276 Ley de Bases de la Carrera Administrativa, precisa en su Art. 110° Inc. a) con goce de remuneraciones a las que tiene derecho los funcionarios y servidores públicos: "(...) por fallecimiento del cónyuge, padres, hijos o hermanos"; concordante con el Art. 112° "La licencia por fallecimiento de cónyuge, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (05) días en cada caso, pudiendo extenderse hasta tres días más cuando el deceso se produce en lugar geográfico diferente donde labora el servidor".

Que, mediante Informe N° 178-2014-SGAL-MPP de fecha 10 de abril del 2014, la Subgerencia de Asesoría Legal, es de opinión se declare fundado el pedido realizado por el servidor municipal Sr. Lizardo Cubas Merino, por lo que indica se proceda a emitir la Resolución de Alcaldía que conceda en vía de eficacia anticipada la Licencia por fallecimiento de familiar directo.

Estando a las facultades conferidas por el artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades.

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR en vía de eficacia anticipada la Licencia con goce de haber al Sr. **LIZARDO CUBAS MERINO**, empleado municipal, por fallecimiento de su Sra. Madre Violeta Merino de Cubas, familiar directo, por el periodo de cinco días, comprendidos entre el 04 al 08 de abril del presente año.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR el cumplimiento de la presente Resolución a la Unidad de Personal.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE

C.C.
Alcaldía
Sec. General
Gerencia Municipal
Interesado
Unidad de Personal
Archivo